

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS54/5

30 de octubre de 1996

(96-4525)

Original: inglés

INDONESIA - DETERMINADAS MEDIDAS QUE AFECTAN A LA INDUSTRIA DEL AUTOMÓVIL

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Canadá

La siguiente comunicación, de fecha 24 de octubre de 1996, dirigida por la Misión Permanente del Canadá a la Misión Permanente de Indonesia, a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno del Canadá notifica por la presente que, debido a su interés comercial sustancial en la cuestión, desea que se le asocie a las consultas en el marco del artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 solicitadas por la Delegación Permanente de la Comisión de las Comunidades Europeas en Ginebra mediante carta de fecha 3 de octubre de 1996, en relación con el Decreto Presidencial N° 42 de 1996 referente a la fabricación de automóviles nacionales; el Decreto Presidencial N° 54 de 1993 referente a una lista de sectores excluidos de la inversión de capital; el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio N° 31/1996 relativo a los automóviles nacionales; el Decreto del Ministerio de Industria N° 114 de 1993 relativo a la determinación de los coeficientes de contenido local de los vehículos automóviles o componentes de fabricación nacional; el Decreto del Ministro de Hacienda N° 645/1993 relativo a la concesión de medidas para paliar el efecto de las importaciones mediante la aplicación de derechos a la importación de determinadas partes y componentes de automóviles para el montaje y/o fabricación de automóviles; el Reglamento N° 36 de 1996 relativo al impuesto sobre el valor añadido a los bienes y servicios y el impuesto sobre las ventas de artículos de lujo; la Instrucción Presidencial N° 2/1996 sobre el desarrollo de la industria nacional del automóvil; otras disposiciones legislativas incorporadas a dichos instrumentos, y toda medida de aplicación adoptada en su marco (WT/DS54/1).